

Concón, 16 OCT 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2646.1

VISTOS:

- a) La iniciativa de estudio considerada en el Plan de Inversión Municipal año 2019 denominado "DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS."
- b) El Acta de Evaluación del proyecto "DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS." ID N°2597-41-LE19 que declara desierta la licitación.
- c) Los Términos de Referencia , Bases de Licitación, y Anexos administrativos, que conforman el Expediente técnico y administrativo desarrollado por la Secretaria Comunal de Planificación, para proceder a realizar un tercer llamado a través de Licitación Pública de la iniciativa "DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS."
- d) El decreto Alcaldicio N°1989 de fecha 2 de agosto del 2019 que declara desierta y autoriza el segundo llamado a licitación del "DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS".
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°133 de fecha 10 de mayo del 2019 indicando que la iniciativa "DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS" cuenta con un monto de M\$ 50.000 para su desarrollo en el ítem 31 02 002 288 del Presupuesto Municipal vigente.
- f) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) El segundo llamado a licitación pública de la iniciativa "DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS." ID N°2597-41-LE19 a través del portal mercadopublico.cl declarado desierto por falta de oferentes de acuerdo a la Resolución del Acta de Deserción adjunta:

DECRETO:

1. **DECLARESE** desierta la Licitación Pública ID: N°2597-41-LE19 denominada "DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS."
2. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, los Términos de Referencia y Formularios Anexos, que conforman el Expediente Técnico y Administrativo desarrollado por la Secretaria Comunal de Planificación, para proceder al tercer llamado de Licitación Pública a la iniciativa "DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS." Los cuales corresponden a los siguientes:

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA
“DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS”

ARTÍCULO 1: DEL OBJETIVO

La Municipalidad de Concón, como Unidad Ejecutora, llama a licitación Pública para contratar la elaboración del “**DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS**”, el cual pretende vitalizar y renovar el Barrio de acuerdo a los requerimientos técnicos de diseño expresados en los Términos de Referencia de esta Licitación.

ARTÍCULO 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. **Bases:** son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación entre la Municipalidad de Concón y el Consultor Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. **Orden de Compra:** es el instrumento a través del que el Mandante encarga la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases al Adjudicatario.
- C. **Contrato:** es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Adjudicatario y la Municipalidad de Concón para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- D. **Términos de Referencia:** son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Consultor para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.
- E. **Garantías Administrativas:** se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento del contrato, materializándose a través de un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, del D.S. N°250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
- F. **Licitación:** es el proceso destinado a comprometer, mediante la suscripción de Contrato, la emisión de la Orden de Compras y la ejecución de los proyectos de Arquitectura y Especialidades a que se refieren las presentes Bases.
- G. **Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.

- H. **Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- I. **Adjudicatario:** es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para desarrollar los diseños a que se refieren las presentes Bases.
- J. **Municipalidad de Concón:** Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio, Rut: 73.568.600-3, domicilio comercial: Calle Santa Laura N°567, Concón.
- K. **Unidad Técnica:** La Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón.
- L. **Profesional Competente:** el Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Eléctrico a quienes dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, les corresponda efectuar las tareas u obras a que se refiere la Ley General y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. La calidad de Profesional Competente se acreditará presentando copia de la patente profesional vigente.
- M. **Días:** siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- N. **Unión Temporal de Proveedores UTP:** Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

ARTÍCULO 3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra y Contrato se registrarán exclusivamente por estas Bases, por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas y Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas o Unión Temporal de Proveedores que se especialicen en el tipo de trabajo que se requiere contratar, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (portal www.mercadopublico.cl), y cumplir con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Quedarán excluidos aquellos oferentes que, al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o al momento de la suscripción del contrato, hayan incurrido en alguna de las causales indicadas en el artículo 4 de la Ley 19.886.

4.4. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN Y MARCO NORMATIVO

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación. Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas, sus Términos de Referencia y Formularios Anexos.
- 5.2. Las Aclaraciones, Consultas, y Respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.3. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.4. El Contrato suscrito entre la Municipalidad de Concón y el Adjudicatario.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del Adjudicatario.
- 5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación, con expresa referencia al siguiente marco normativo:
 - La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios sus modificaciones.
 - Decreto N°250 de Hacienda Reglamento de la ley 19.886.
 - Ley N°20.422 que Establece Normas Sobre la Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
 - Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL N°458 MINVU D.O. 13-04-76) y sus modificaciones.
 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
 - Normas Chilenas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
 - Reglamentos SEC.
 - La metodología de evaluación de proyectos del Ministerio de Desarrollo Social.
 - Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Ley N°19.300, D.O. 09-03-94) y sus modificaciones.
 - En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del (de los) diseño(s) de ingeniería y/o arquitectura, o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente o Consultor, según corresponda.

ARTÍCULO 6: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el Foro del sitio www.mercadopublico.cl, dentro del plazo que se encuentra publicado en el portal.

El Municipio, por su propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud planteada por algún interesado, podrá modificar, rectificar o adicionar las Bases de Licitación y sus documentos complementarios, mediante respuestas o aclaraciones.

El Municipio responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del periodo establecido en el programa de eventos publicado en el sitio web. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán formar parte integrante de la documentación de la presente licitación.

No obstante, por razones debidamente calificadas, el Municipio podrá, mediante Decreto Alcaldicio, modificar el plazo, en cuyo caso se extenderá la fecha de cierre de ofertas.

ARTÍCULO 7: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTÍCULO 8: DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSULTOR

El Contratista individualizará en la Dirección de Asesoría Jurídica la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación, que deberá ser la misma persona que firmó los Formularios Anexos presentados en el portal mercado público.cl, para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería, después de la notificación de la Adjudicación y previo a la suscripción del contrato, con objeto confeccionar el citado contrato. En el caso de la Unión de Proveedores deben hacerlo con un documento suscrito ante Notario (escritura pública o privada), indicando a quien se designó como representante de quienes la conforman.

ARTÍCULO 9: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberá establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000. UTM y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión de Proveedores determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión de Proveedores individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión de Proveedores, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la Unión de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

ARTÍCULO 10: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos chilenos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del trabajo.

El monto del estudio será el que el Consultor haya presentado en su oferta económica, no pudiendo exceder la cantidad indicada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria adjunto a la Licitación por un monto de \$50.000.000 cincuenta millones de pesos con impuestos incluidos. Las ofertas que excedan el monto señalado serán descalificadas y perderán el derecho a continuar participando del procedimiento de licitación.

ARTÍCULO 11: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al Consultor el monto del estudio de acuerdo a la oferta presentada y a lo establecido en los Términos de Referencia, una vez aprobadas las etapas por la Unidad Técnica, y habiendo adjuntado al estado de pago los documentos indicados en el numeral 4.6 de los citados TDR.

ARTÍCULO 12: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Consultor tendrá una vigencia mínima de 60 días, a contar de la fecha de la Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO 13: DE LAS FECHAS

13.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl .

13.2. Fecha de Consultas

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl .

13.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl .

13.4. Fecha de Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatorio según fecha prevista en el Programa de Eventos del Portal www.mercadopublico.cl , en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en Concón, calle Percy N° 904 (esquina calle Río de Oro).

13.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Secplac, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

ARTÍCULO 14: APERTURA DE LA PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 15: ACLARACIÓN DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”*

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 16: DE LAS GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán a nombre de la Municipalidad de Concón, por la persona natural o jurídica que participa en la propuesta y los montos y fechas de vigencia que a continuación se indican:

16.1.- Documento Seriedad de la Oferta

Corresponderá a un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, del D.S. N°250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, según glosa y monto que se define para esta iniciativa:

Glosa de documento de Garantía	Monto Seriedad de la Oferta
Resguardo de Seriedad de Oferta de Propuesta Pública : "Diseño Urbano Mejoramiento Sector Higuierillas"	\$ 500.000

Esta caución, en cualquiera de los casos mencionados, deberá tener un plazo de vigencia mínimo de 60 días corridos contados desde la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta. Su objetivo será garantizar la seriedad y vigencia de la oferta y se entregará en Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón, Calle Santa Laura N° 567, en horario de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a jueves y días viernes hasta las 16:00 horas, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de la propuesta establecida en el programa de eventos.

Una vez resuelta la propuesta se devolverá este documento de garantía a todos los oferentes, excepto al Adjudicatario, quien deberá mantenerlo a disposición del Municipio hasta que sea reemplazado por otro, equivalente al 5% del monto adjudicado, cuyo propósito es resguardar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de las obligaciones que asume al suscribir el Contrato correspondiente y acepta la Orden de Compra.

En el evento que el Municipio, por cualquier causa fundada, se encuentre impedido de adjudicar la propuesta, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el periodo de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

En todo caso será responsabilidad del oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

Esta garantía podrá hacerse efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el Oferente se desiste de su oferta.
- b) Si el Oferente no reemplaza la boleta de garantía de seriedad de la oferta, en caso de prórroga o postergación.
- c) Si el Adjudicatario se desiste de su oferta o no cumple con la obligación de suscripción del contrato.
- d) Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

La Tesorería Municipal de Concón será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá ésta a los oferentes no favorecidos, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación o del que declare desierta la licitación, según corresponda.

En el caso del Adjudicatario, esta garantía le será devuelta dentro de los 10 días corridos siguientes a la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

16.2.- Documento de Resguardo del Oportuno y Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Consultor Adjudicado

Corresponderá a un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, del D.S. N°250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor total adjudicado por el diseño y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 120 días al plazo previsto para la entrega del estudio aprobado por la Unidad Técnica.

Glosa de documento de Garantía Fiel Cumplimiento	Monto Seriedad de la Oferta
Resguardo de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato Propuesta Pública : “Diseño Urbano Mejoramiento Sector Higerillas”	5 % (cinco por ciento) del valor total adjudicado.

Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario antes de suscribir el Contrato y será devuelto 15 días después de haber sido aprobada la última etapa del diseño.

La garantía deberá ser tomada exclusivamente por el Oferente que participará en la propuesta, es decir la razón social o persona natural que participará. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores puede ser tomada por cualquiera de sus integrantes. En el caso de Pólizas de Seguro no deberán contener cláusula de juicio arbitral y deberán indicar que cubren todo el contenido de las bases.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al Adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario antes de suscribir el contrato en la Dirección de Secplac, ubicada en Percy 904, Concón.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Será responsabilidad del proveedor realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.

Si el Adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato y adjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva Licitación.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a) Si el Adjudicatario se desiste de su oferta.
- b) Si los Representantes o el personal del proveedor han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- c) No renovar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cuando corresponda.
- d) Por la negativa del Proveedor a subsanar dentro del plazo las observaciones que le formule la Unidad Técnica.
- e) En caso de incurrir el Proveedor en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Proveedor una vez transcurridos los plazos señalados en las presentes Bases, previo informe de la Secretaría Comunal de Planificación, y de acuerdo a los requisitos para ello.

ARTÍCULO 17: DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 15 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o los Profesionales (según corresponda), incorporar los datos que se solicitan según sea el caso, y subirse al portal.

Antecedentes Administrativos:

Se debe incluir:

- a) Identificación del Oferente (**Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado**). En caso de Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser llenado por el apoderado a quien se designe en el instrumento público o privado que se presente a postular.
- b) En caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe adjuntar documento que declare la Unión Temporal, suscrito por los integrantes de esta, indicando la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- c) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- d) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del oferente (en el caso de personas jurídicas).
- e) Fotocopia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- f) Fotocopia de la Cédula de Identidad del oferente (en el caso de persona natural).
- g) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (**Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado**). La Unión Temporal de Proveedores deberá presentar cada uno de sus integrantes el Formulario.
- h) Documento de garantía de seriedad de la oferta de sus integrantes, extendido a favor de la Municipalidad de Concón y cuya vigencia no sea inferior a 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La Garantía de Seriedad de Oferta deberá hacerse llegar a las oficinas de la Secretaría Municipal de Concón, ubicadas en Concón, calle Santa Laura N° 567, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos, en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 8:30hrs. a 17:00 hrs. y Viernes de 8:30hrs. a 16:00 hrs. Al portal es deseable que pueda subirse una copia del documento.

- La Garantía deberá ser tomada exclusivamente por el Oferente que participará en la propuesta, es decir, la razón social que participará, ya sea persona natural o jurídica.
- i) Boletín de la Cámara de Comercio o DICOM o Equifax o S.I.I.S.A o Maat, u otro similar, con los antecedentes de carácter Comercial y Laboral, sin observaciones. Este documento no podrá tener una fecha de emisión superior a 45 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La Unión Temporal de Proveedores deberá presentar cada uno el documento señalado.
- j) Un estado de situación económica y financiera actualizado, acreditado según lo que a continuación se indica:
- Para los proponentes que hayan iniciado actividades hace más de un año, se requiere acreditar capacidad económica con la presentación de los siguientes antecedentes:
 - o Balance Clasificado o de Ocho Columnas del último Periodo Tributario (Diciembre 2018).
 - o Último Formulario 29 (I.V.A.) mes de Septiembre de 2019 y último Formulario 22 de Impuesto a la Renta.
 - Para los proponentes que tengan menos de un año de actividades, se requiere acreditar capacidad económica con la presentación de los siguientes antecedentes:
 - o Certificado o Constancia Bancaria que indique saldo de Cuenta a nombre del Oferente.
 - o Declaración de Inicio de Actividades que consigne Capital Declarado o situación tributaria SII.

En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá acreditar Estado de Situación Económica según el detalle recién especificado.

k) Anexos Declaraciones Juradas Adjuntos:

- **Formulario Anexo N° 3 el que no deberá ser modificado:** Declaración Jurada de Socios. En caso de Unión Temporal de Proveedores cada uno de sus integrantes deberá presentar el Formulario. Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido.
- **Formulario Anexo N° 4 el que no deberá ser modificado:** Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886. En caso de Unión Temporal de Proveedores cada uno de sus integrantes deberá presentar el Formulario. Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido.

Antecedentes Técnicos:

Se debe incluir:

- a) Un Cuadro Interno del Equipo Consultor de acuerdo a lo exigido en los Términos de Referencia que propone el Oferente, indicando el nombre y la especialidad del personal profesional y/o técnico, que participará en la elaboración del estudio licitado . Se adjunta **Formulario Anexo N° 5 el que no deberá ser modificado.**

El Formulario Anexo N°5, deberá respaldarse con el currículum y fotocopia del certificado de título o del diploma del título, de todos los Profesionales o Técnicos indicados en el cuadro indicado en la letra a) anterior, a fin de verificar calificación profesional y su experiencia, según requerimiento indicado en sección IV Formalidades de los Términos de Referencia, numeral 4.1.) Equipo Consultor.

Sera motivo de descalificación si el oferente en su Equipo Consultor no da cumplimiento a los profesionales y años de experiencia exigidos en los Términos de Referencia.

- b) Listado de proyectos desarrollados por el oferente en los últimos 5 años, lo que será declarado completando el **Formulario Anexo N°6 el que no deberá ser modificado**. Se adjunta Formulario Anexo N°6.
- c) La experiencia del Oferente será acreditada mediante: Permisos de Obra y/o, Certificados y/o Resoluciones y/o, Actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidas por Órganos Públicos, de aquellos que forman parte de la Administración del Estado donde el oferente haya diseñado iniciativas de similar naturaleza a los de esta licitación, en los últimos 5 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:
- Nombre diseño realizado.
 - Individualización del servicio público que emite el documento.
 - M2 de obras diseñadas de similar naturaleza a las definidas en las Bases Especiales de esta licitación.
 - Periodo de ejecución.
 - Monto del contrato.

Definiremos como proyecto de similar naturaleza a proyectos de diseño urbano y/o arquitectónico ubicados en Bien Nacional de Uso Público que hayan sido contratados por organismos del Estado y /o Municipalidades.

- d) Cronograma o Carta Gantt de duración del estudio, desglosado de acuerdo a las etapas de los Términos de Referencia con los tiempos asignados a cada una de los trabajos.
- e) Memoria Explicativa que desglose en secuencia y detalle cada una de las actividades a desarrollar en cada etapa, con la designación de los miembros del Equipo Profesional que participarán en ellas.

Antecedentes Económicos:

Se debe incluir:

- a) Formulario de Oferta Económica (**Formulario Anexo N° 7**).

Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a las presentes Bases y los documentos requeridos en el expediente de licitación, según se indique; firmados y escaneados a menos que se tenga firma electrónica.

La oferta deberá considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases, en los Términos de Referencia y en todo el expediente de esta Licitación.

ARTÍCULO 18: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo de la Comisión propuesta de la Municipalidad de Concón integrada por la Sra. Secretaria Comunal de Planificación, los Directores de Control, Asesoría Jurídica, Obras Municipales y la Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes las subroguen. En este procedimiento se podrá rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el Municipio podrá solicitar, con posterioridad al Acto de Apertura y a través de los mecanismos previstos en el Portal www.mercadopublico.cl, en el contexto de lo establecido en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas se limitarán a los puntos solicitados.

ARTÍCULO 19: DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por la Sra. Secretario Comunal de Planificación (Presidenta), el Director de Control, el Asesor Jurídico, el Director de Obras Municipales y Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen. Para estos efectos, se emitirá un informe en el que se evaluarán las ofertas y se indicarán las que han cumplido con los requerimientos de las bases y establecerá el orden de prelación de las ofertas de acuerdo a la evaluación indicada en el presente Artículo.

La referida Comisión efectuará nuevamente una revisión de antecedentes exigidos a los oferentes teniendo la facultad de dejar fuera de bases a las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en éstas.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean enviadas por escrito a través del portal www.mercadopublico.cl y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 15 y 18 de las presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la siguiente Pauta de Evaluación:

➤ Oferta Económica (20%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica, es decir aquella oferta con menor valor en pesos. Los oferentes que excedan el monto máximo disponible quedarán fuera de bases. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = ((Oe / Oi) \times 100) \times 0.20$$

Donde:

Pje Oi: Puntaje obtenido por el oferente i

Oe : Oferta más conveniente (más económica)

Oi : Oferta del oferente i

➤ **Experiencia Arquitecto Jefe (10%)**

Se evaluará con el mayor puntaje al Profesional definido como "Arquitecto Jefe" con mayor cantidad de años de experiencia desde la obtención de su título. Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = ((O_i / O_e) \times 100) \times 0.10$$

Donde:

$P_{je} O_i$: Puntaje obtenido por el oferente i
 O_e : Oferta del profesional con mayor experiencia (mínimo 10 años)
 O_i : Oferta del oferente i

➤ **Experiencia del Oferente (45%)**

Se entiende por experiencia del Oferente aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo Rut. No obstante lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye y viceversa.

Se evaluará con el mayor puntaje al Consultor que acredite más M2 en diseños de proyectos de similar naturaleza al licitado, y que sean acreditados con la documentación solicitada en el Artículo 17 de las presentes Bases, correspondientes a los últimos 5 años.

$$P_{je} O_i = ((O_i / O_e) \times 100) \times 0.45$$

Donde:

$P_{je} O_i$: Puntaje obtenido por el oferente i
 O_e : Oferente mayor experiencia (mayor cantidad de diseños contratados y desarrollados).
 O_i : Cantidad de diseños del oferente i

➤ **Plazo de Ejecución (10%)**

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala de calificación se determinará con la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = ((O_e / O_i) \times 100) \times 0.10$$

Donde: $P_{je} O_i$ = Puntaje obtenido por el oferente i

O_e = Menor plazo ofertado.

O_i = Oferta de plazo del oferente i

Nota: El Plazo ofertado no podrá exceder los 120 días corridos

➤ **Coherencia y Consistencia Técnica entre Memoria Explicativa y la Carta Gantt desarrollada por el Consultor de acuerdo a los Términos de Referencia de esta Licitación (10%)**

Obtendrá puntaje máximo de 100 puntos el o los Oferente(s) cuya Memoria Explicativa presente coherencia y consistencia con su Carta Gantt y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.

➤ **Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)**

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (100 puntos). Los proponentes que no cumplan esta exigencia y/o deban solicitarse documentos a través del Foro Inverso tendrán el puntaje mínimo (1 punto).

Para la evaluación y Calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Mayor Experiencia del Oferente.
- Menor Monto Ofertado.
- Mayor cantidad de años del Arquitecto Jefe.
- Mejor Coherencia y Consistencia entre Memoria Explicativa y la Carta Gantt.
- Menor Plazo de Ejecución Propuesto.
- Mejor Cumplimiento de Formalidades de Presentación.

Para la evaluación y Calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

ARTÍCULO 20: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA Y LOS DERECHOS SOBRE EL ESTUDIO.

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Propuesta designada para estos efectos.

El Municipio adjudicará la propuesta a la oferta que, luego de aplicada la Pauta de Evaluación detallada en el Artículo 19, obtenga el mayor puntaje ponderado.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas sean calificadas fundadamente como inadmisibles.
- La contratación sea contraria a los intereses del Servicio.

El Municipio podrá disponer la Re adjudicación de la Propuesta en el caso de que el proveedor adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chile proveedores en el plazo previsto o,
- No presente garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente, haciendo efectivo el cobro de los documentos que garantizan Seriedad de Oferta, según corresponda.

El Consultor cederá a la Municipalidad de Concón todos sus derechos respecto del estudio que realice.

ARTÍCULO 21: NOTIFICACIÓN

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal **www.mercadopublico.cl** , adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato correspondiente y la emisión de la Orden de Compra posteriormente.

La modalidad de la contratación será a Suma Alzada. Es decir la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos a ejecutar recae exclusivamente en el Oferente y Contratista, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por diseños o costos no considerados para la total materialización de los trabajos contratados.

ARTÍCULO 22: DEL CONTRATO

Celebrarán el contrato:

a.- El Contratista que diseñará el encargo materia de esta Licitación, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y otros antecedentes de esta Licitación.

b.- La Municipalidad de Concón, que gestionará el pago al Contratista del precio convenido de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia y en el Artículo 11 de estas Bases Administrativas.

El Adjudicatario deberá reducir a escritura pública el contrato el que será suscrito por el Alcalde y por el Adjudicatario o su Representante Legal, en un plazo máximo de 10 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

La Municipalidad suscribirá el contrato una vez que el Adjudicatario haya hecho entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indica en el punto 16.2. de las presentes Bases.

El Adjudicatario, si es persona jurídica, deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica copia vigente tanto de los antecedentes legales de su constitución como de la personería de sus Representantes Legales y fotocopia de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato con su respectivo ingreso en la Dirección de Secplac.

Los gastos que impliquen la reducción a escritura pública del contrato serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, debiendo entregar dos ejemplares de la citada escritura pública en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si el Adjudicatario no cumple con la reducción a escritura pública en el plazo precedentemente señalado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía de seriedad de oferta.

ARTÍCULO 23: LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El Municipio notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y liquidar el Contrato por:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Consultor en su Programa de Trabajo.
- Estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- Exigirlo el interés público.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Consultor.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto 16.2. de las presentes Bases.

ARTÍCULO 24: RECEPCIÓN DEL TRABAJO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

CONTENIDO:

Al término de cada una de las etapas, el Consultor deberá presentar la documentación que se detalla en los Términos de Referencia de la Licitación y de acuerdo a los procedimientos y estándares descritos.

ARTÍCULO 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El desarrollo del estudio se hará en los tiempos y conforme se indica en los Términos de Referencia de esta licitación.

El plazo para el desarrollo de los trabajos será fijado por el oferente no pudiendo exceder los 120 días corridos contados desde la firma del Acta de Inicio de la Consultoría. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivo se entenderán que su vigencia se hará efectiva el día siguiente hábil.

RETENCIONES Y MULTAS:

Previo a la autorización de cada Estado de Pago presentado por el Consultor, la Unidad Técnica oficiará las multas aplicadas al Consultor las cuales deberán ser canceladas antes de la emisión del estado de Pago y por ningún motivo serán descontado de este.

Las multas corresponderán a las indicadas en los Términos de Referencia, numeral 4.7.

ARTÍCULO 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

ARTÍCULO 27: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

ARTÍCULO 28: CESIÓN DE CREDITO

El Contratista o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

El Cesionario del Crédito deberá entregar la factura cedida para su correspondiente visación a la Unidad Técnica.

TERMINOS DE REFERENCIA
“DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS”

SECCION I VISIÓN ARQUITECTONICA

1.1) OBJETIVOS GENERALES

Los siguientes términos de referencia se refieren al proyecto denominado “Diseño Urbano Mejoramiento Sector Higuierillas”.



El proyecto pretende identificar a través de un nuevo diseño y replanteo de elementos urbanos, tales como: pavimentos de calzadas vehiculares, aceras y/o veredas peatonales, áreas verdes, diseño de plazas, burladeros, lugares de estacionamientos, luminarias y/o iluminación, mobiliario urbano etc..., el sector de Higuierillas I, como un lugar característico dentro de la comuna de Concepción, “La capital Gastronómica de Chile” que tiene uno de sus principales atractivos en este barrio, y que tiene como objetivo relacionar y potenciar el turismo con la gastronomía del sector.

Cabe entonces preguntarse por lo característico del barrio, si nos remontamos a sus orígenes, este nace de la Caleta, convirtiéndose en un barrio de Pescadores, y que en el transcurso del tiempo se identifica como tal comercialmente en su ofrecimiento gastronómico. Es por ello, que como veremos más adelante, en la imagen objetivo, cobra suma importancia su relación espacial con la Caleta y la identificación urbana con esta.

Buscamos entonces caracterizar un Barrio de Pescadores, convertirlo en un paseo, hacerlo atractivo turísticamente, conectarlo con la Caleta y potenciarlo con el mercado.

Para esto, el campo de acción lo definiremos entre líneas oficiales de cierre pudiendo alcanzar con el apoyo de la Junta de Vecinos la definición de cierros y/o colores de las fachadas que junto a lo propuesto pueden alcanzar a convertirse en una normativa urbana en el sector. Los nuevos perfiles de calles y/o Avenidas peatonales con tránsito lento y/o cambio de direcciones vehiculares, podrán ser analizados en conjunto con la Dirección de Obras Municipales (DOM), la Dirección de Tránsito y Operaciones, y los vecinos del sector de acuerdo a su propuesta.

Como imagen objetivo plasmamos en una primera instancia la siguiente:



- 1) Existe un proyecto de ingeniería en ejecución en calle Pimpinelas correspondiente a la Avenida vehicular que conforma el acceso principal al Barrio.
- 2) Se está analizando como “opción” para diseño del Mercado Municipal de Concón el lugar indicado.
- 3) Se reconoce la necesidad de conexión a través de un puente u otra expresión espacial entre la calle San Pedro con la calle Concón Sur.
- 4) Se ha ejecutado un proyecto de evacuación de aguas lluvias y parte de la bajada hacia la escalera Higuerrillas el cual debe reconstruirse con nuevas pretenciones.
- 5) Existe un proyecto aprobado de reposición comunal de luminarias.
- 6) Se está pavimentando la calle Cordillera, del remanente pequeño, el cual quiere utilizarse como estacionamientos.

Con lo indicado en los puntos anteriores se tiende a pensar que la calle San Pedro podría ser considerada como una avenida preferentemente peatonal, convirtiéndola en la principal avenida del Barrio, que articularía todo el acontecer turístico y gastronómico del sector.

1.2) OBJETIVOS ESPECIFICOS

Como objetivos específicos se espera que el Consultor dentro de su encargo y como parte del mismo desarrolle arquitectónicamente de acuerdo a la metodología de trabajo descrita en estos Términos de Referencia los siguientes:

- Anteproyecto Diseño Urbano Higuerrillas I de acuerdo a los ítem 3.1, 3.2 de estos Términos de Referencia.
- Proyectos específicos detallados en ítem 3.3 de estos Términos de Referencia.

SECCION II ANTECEDENTES

Como antecedentes del proyecto se cuenta con la información recopilada por el Municipio para la presentación del año 2018 al Programa Quiero Mi Barrio. A continuación se expone brevemente la

presentación realizada al MINVU como parte de estos TDR que consideramos pueden entregar una visión general de los alcances del proyecto.

Nota: Se advierte que se incluye en esta presentación Higuierillas II que no forma parte del encargo pero se encuentra pertinente su análisis en conjunto.

2.1) PRESENTACION DEL BARRIO

2.1.1) Localización del polígono

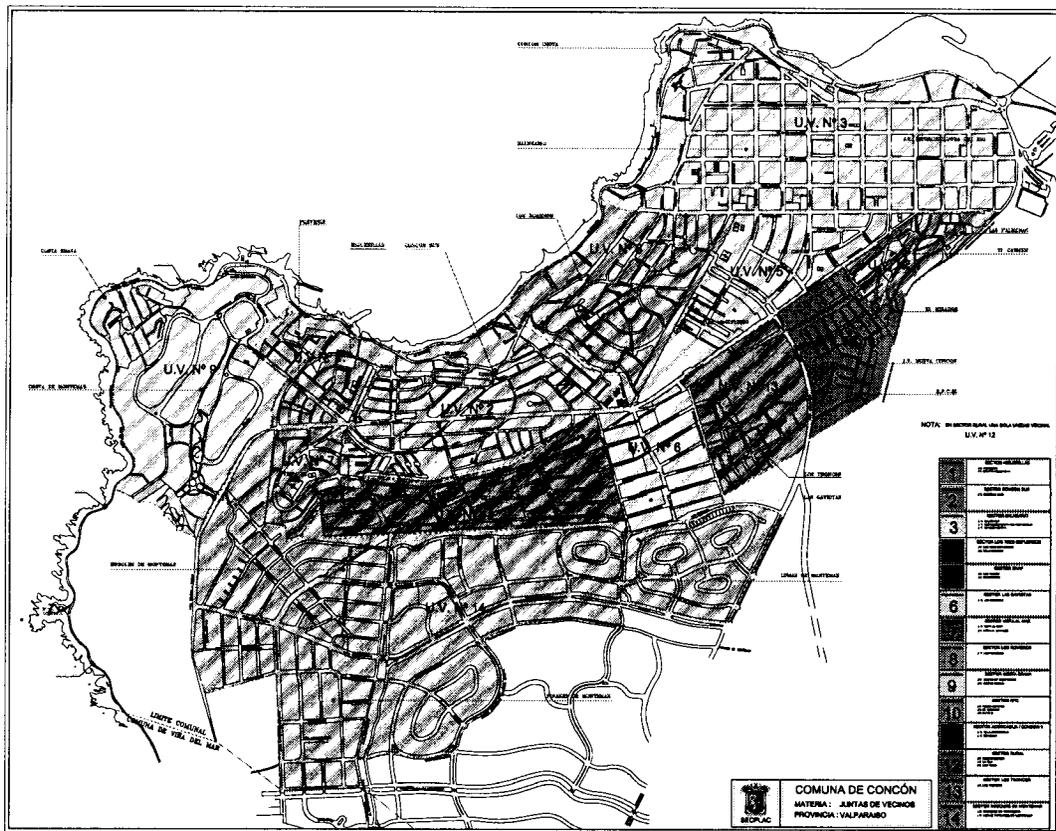


Nota: Se incluye el polígono QMB 2009 correspondiente a la población Vista al Mar y se localiza el polígono QMB 2018 correspondiente a Higuierillas I e Higuierillas II.

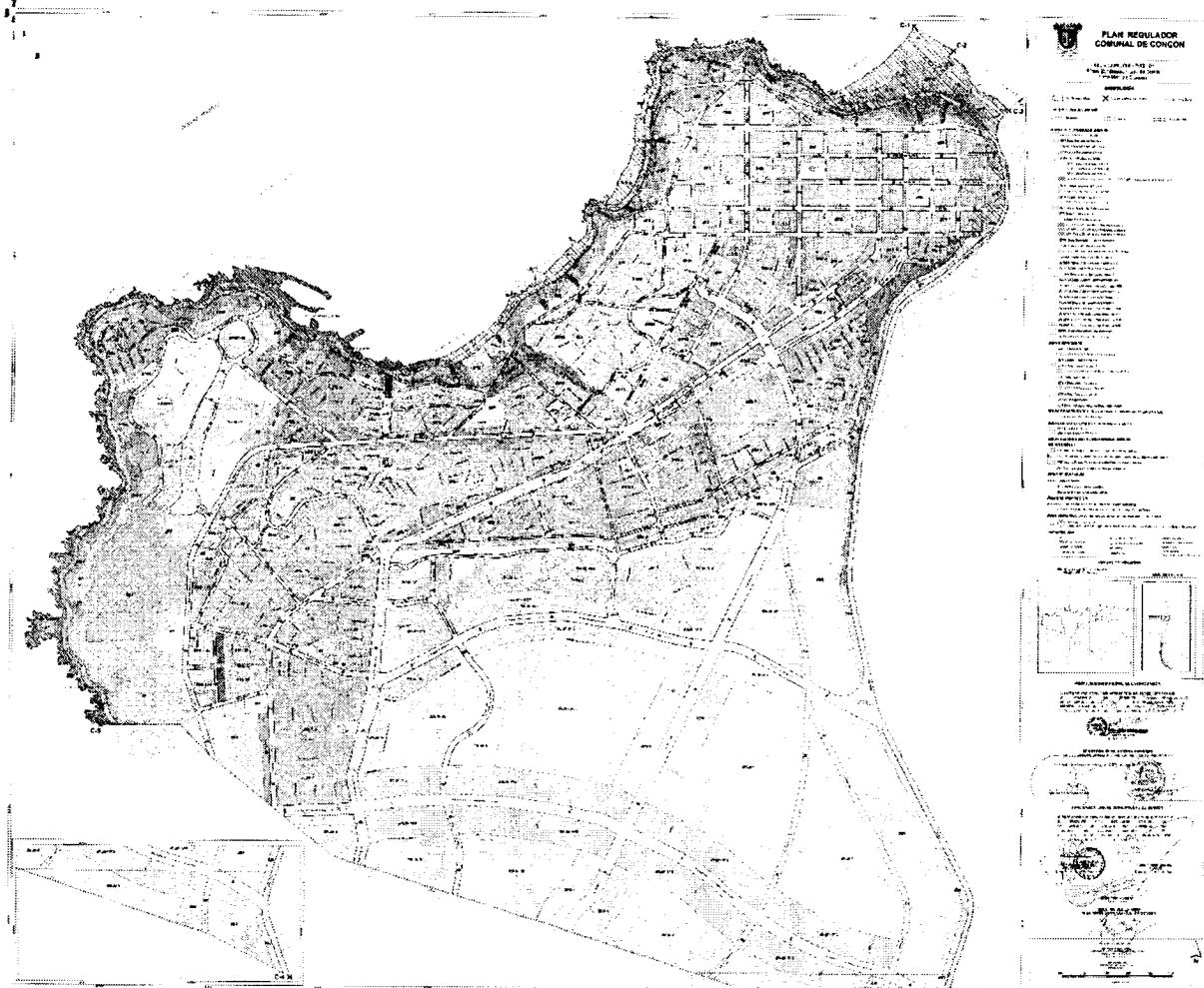
- SUPERFICIE: 16,7 Há
- HABITANTES: 1.793.
- DENSIDAD HABITANTES: 107,36 hab/há
- N° DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES: 519
- N° DE VIVIENDAS EN COPROPIEDAD: 0
- N° TOTAL DE VIVIENDAS: 519

2.1.2) Descripción General de Barrio

El Barrio de Higuierillas y Porvenir, denominado originalmente como "Higuierillas I" e "Higuierillas II" respectivamente, constituyen dos loteos realizados por el SERVIU de la Región de Valparaíso aproximadamente en los años 1980 y 1985, en un sector que en ese momento formaba parte de la Comuna de Viña del Mar, conformando actualmente la Unidad Vecinal N°1 de la Comuna de Concón.



Pese a que cada uno de los barrios señalados posee características e identidades propias, que sus habitantes reconocen, en su conjunto se diferencian claramente respecto del entorno inmediato, como es el caso de los sectores de Costa Brava; Borde Costero; Concón Sur y Vista al Mar, este último, beneficiado por una versión pasada del Programa "Quiero mi Barrio". Tales características propias dicen relación con elementos morfológicos, como por ejemplo su emplazamiento (plataforma delimitada por vías de importancia y el Borde Costero); superficies prediales; anchos de calles y tipologías de viviendas, así como también una evidente semejanza o identidad de sus habitantes, que se extiende a la vocación comercial del sector. Todo lo anterior ha sido reconocido por el Plan Regulador Comunal vigente que identifica al sector como una misma zona uniforme, denominada "Zona Residencial Turística Local" (ZR TL).



2.2) LOCALIZACION Y CONFIGURACION URBANA DEL BARRIO

2.2.1) Justificación del proyecto

Los Barrios de Higuierillas y Porvenir, cuya construcción se realizó hace más de 30 años, ha quedado atrás en cuanto a la calidad de su espacio público si lo comparamos con su entorno inmediato, como es el caso de los sectores de Costa de Montemar, Concón Sur, Borde Costero y Vista al Mar. Esta última población, que tenía una situación comparable a los sectores de Higuierillas y Porvenir, fue revitalizada en una intervención anterior del programa "Quiero mi Barrio". Pese a que el sector de Higuierillas y Porvenir posee equipamientos relativamente nuevos y es rodeado o atravesado por vialidad estructurante, tiene un espacio público antiguo (áreas verdes, aceras) que contrasta notoriamente con los barrios adyacentes. De este modo, se ha estimado necesario extender la intervención realizada el año 2009 en el sector de Vista al Mar, para que atravesando la Avenida Concón Reñaca, abarque los barrios Higuierillas y Porvenir.

2.2.2) Límites geográficos y urbanos del Barrio

Por el norte, con la primera línea de casas en borde de talud, cuyos accesos se realizan hacia la vialidad interior del barrio; por el sur, con la Avenida Concón Reñaca; por el este, con la primera línea de casas del loteo Higuierillas I que limita con el pasaje Mantagua; por el oeste, con el límite oriente de los loteos Higuierillas I e Higuierillas II. Todo lo anterior, según se grafica en la imagen siguiente y coincidiendo con la manzana 3432 del Servicio de Impuestos Internos, más una porción de las manzanas 3421, 3441 y 3431. Todo el sector conforma la Unidad Vecinal N°1 de la Comuna de Concón.



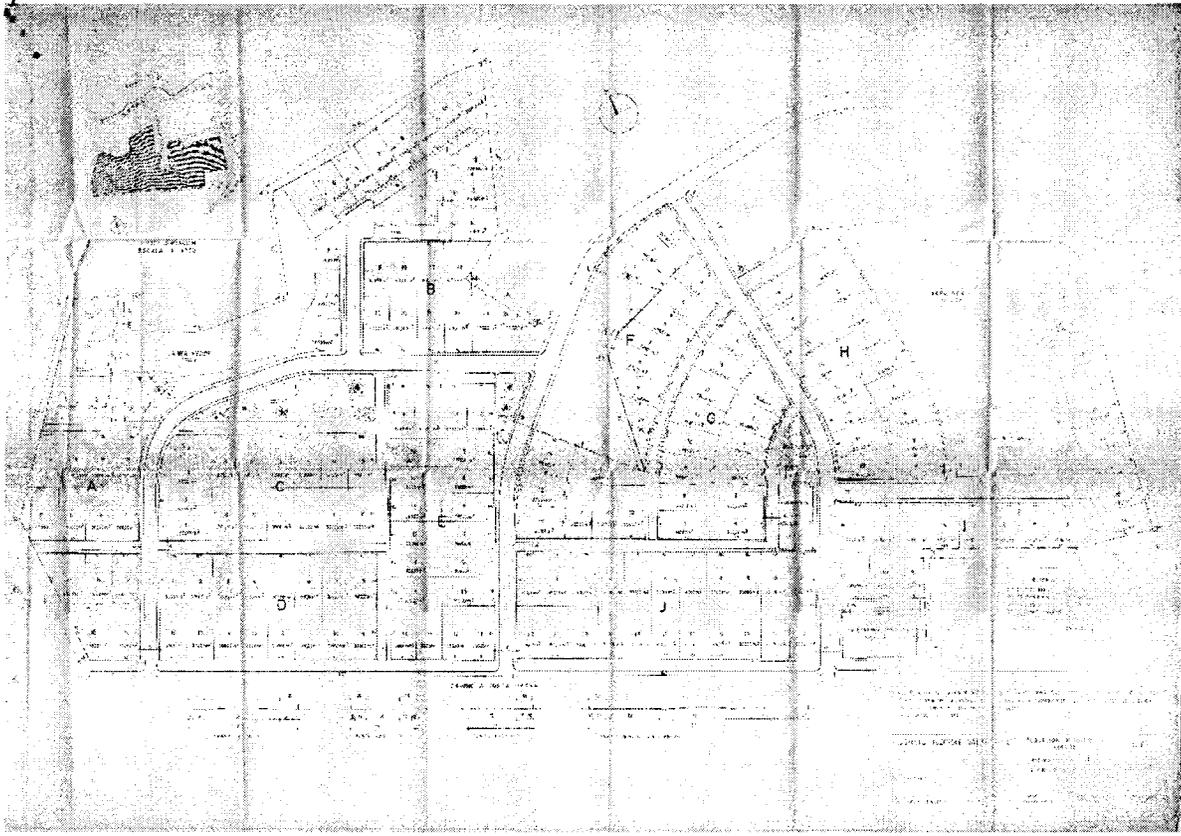
El barrio de Higuierillas y Porvenir se origina en loteos realizados por el SERVIU de la Región de Valparaíso aproximadamente en los años 1980 y 1985, conformando actualmente la Unidad Vecinal N°1 de la Comuna de Concón. Con posterioridad se han agregado algunas manzanas que han permitido completar el sector de la meseta conocido como Población San Pedro. Se trata de un barrio que comparte una historia y origen común, que se diferencia claramente respecto del entorno inmediato. Las características de sus habitantes, calles, viviendas, comercios, etc, contribuyen a conformar un sector urbano que se reconoce con características propias, lo que aumenta el grado de pertenencia de sus vecinos a un barrio determinado.

2.2.3) Orígenes históricos y evolución del Barrio

El Barrio de Higuierillas o Porvenir tiene su origen en los loteos ejecutados por el SERVIU de la Región de Valparaíso entre los años 1980 y 1985, denominados a esa época como "Higuierillas I" e "Higuierillas II".

El loteo denominado "Higuierillas I" dio lugar al sector que actualmente es conocido como "Población Higuierillas" o más recientemente como "Población San Jorge" en homenaje a un destacado dirigente vecinal fallecido algunos años atrás. El plano original del loteo dejaba algunos sectores de la meseta sin ocupar, en los que posteriormente se han aprobado nuevos lotes, los que han pasado a formar parte de la Población, ya que comparten la vialidad interna del barrio; morfología de las calles; lotes y tipología de viviendas.

En el transcurso de los últimos años, se ha producido un descubrimiento de las potencialidades del barrio, que ha dado pie a la aparición de múltiples locales comerciales de comida o "picadas" especializadas en productos del mar.

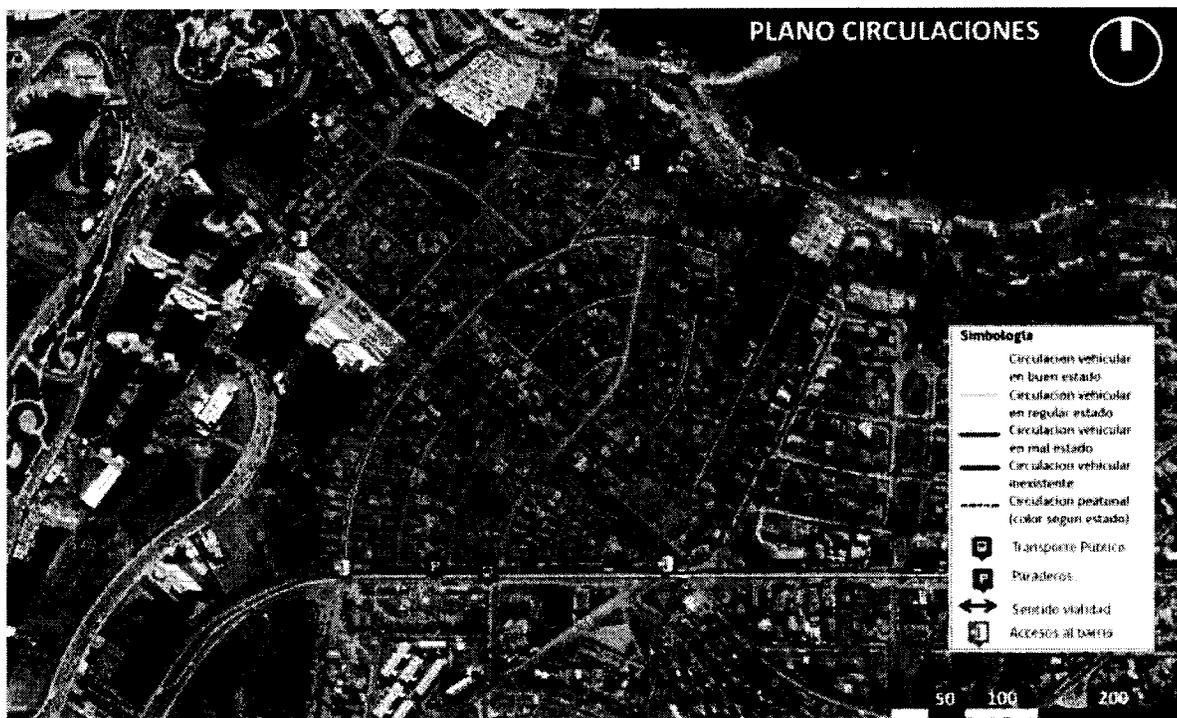


El loteo denominado "Higuerillas II" ha cambiado su denominación en el lenguaje coloquial por el de "Población Porvenir". Su morfología poco o nada ha variado desde su aprobación o recepción por parte del SERVIU. Los cambios más notorios que ha experimentado este sector del barrio, tienen que ver con el paulatino cambio de destino de las viviendas que enfrentan calle 24 de julio, Las Pimpirelas y Avenida Concón Reñaca, las que en un número importante han pasado a convertirse en locales comerciales. Hacia el interior, se mantiene un uso preferentemente residencial. Es de destacar el gran porcentaje de la superficie del loteo que fue destinado a áreas verdes y equipamiento, situación notoria y excepcional en esta clase de Población.

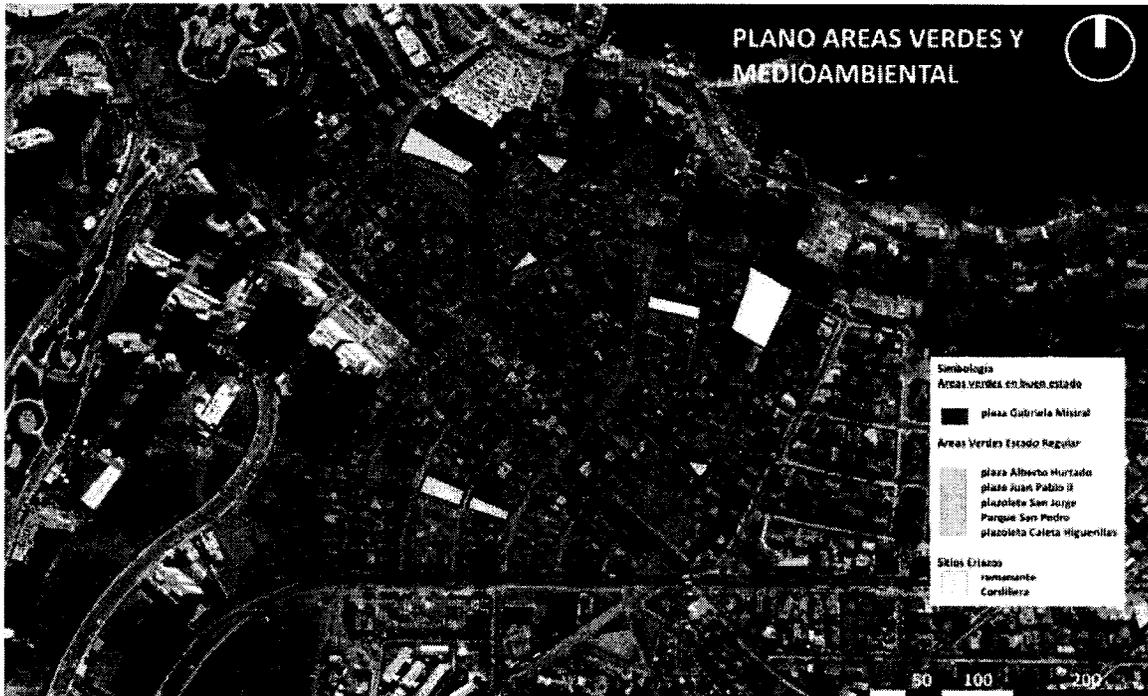


2.3) DIAGNÓSTICO FÍSICO ESPACIAL

2.3.1) Plano de circulación y movilidad

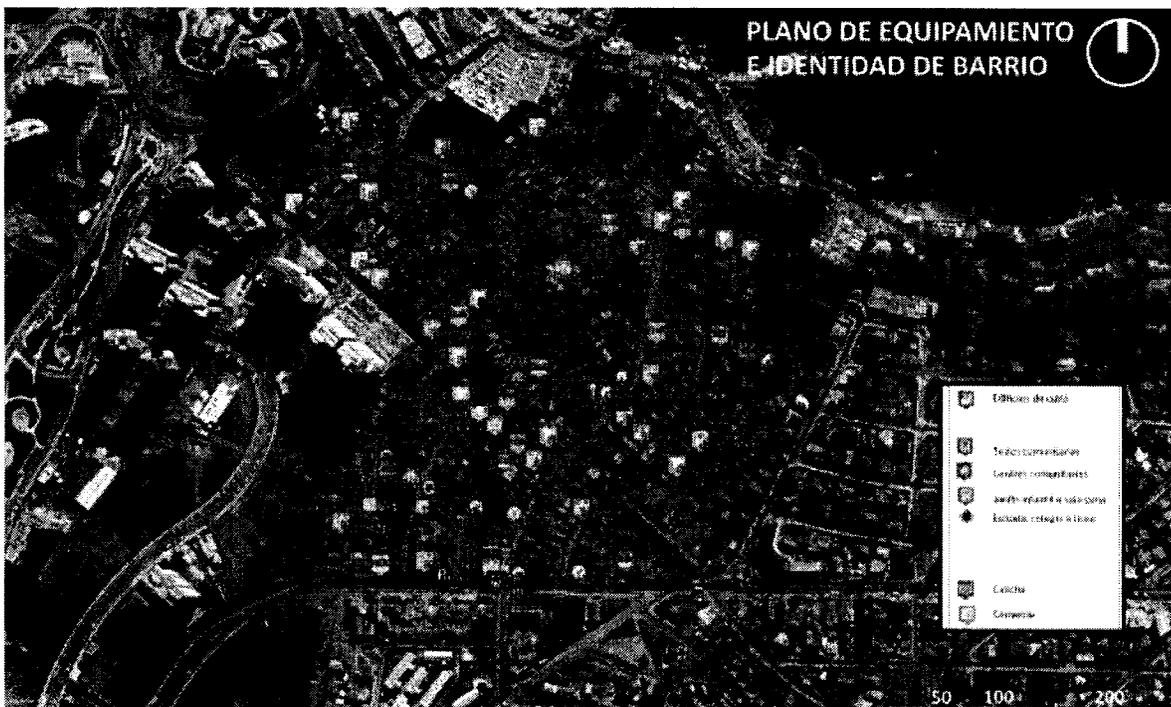


2.3.2) Plano áreas verde y medio ambiental



++

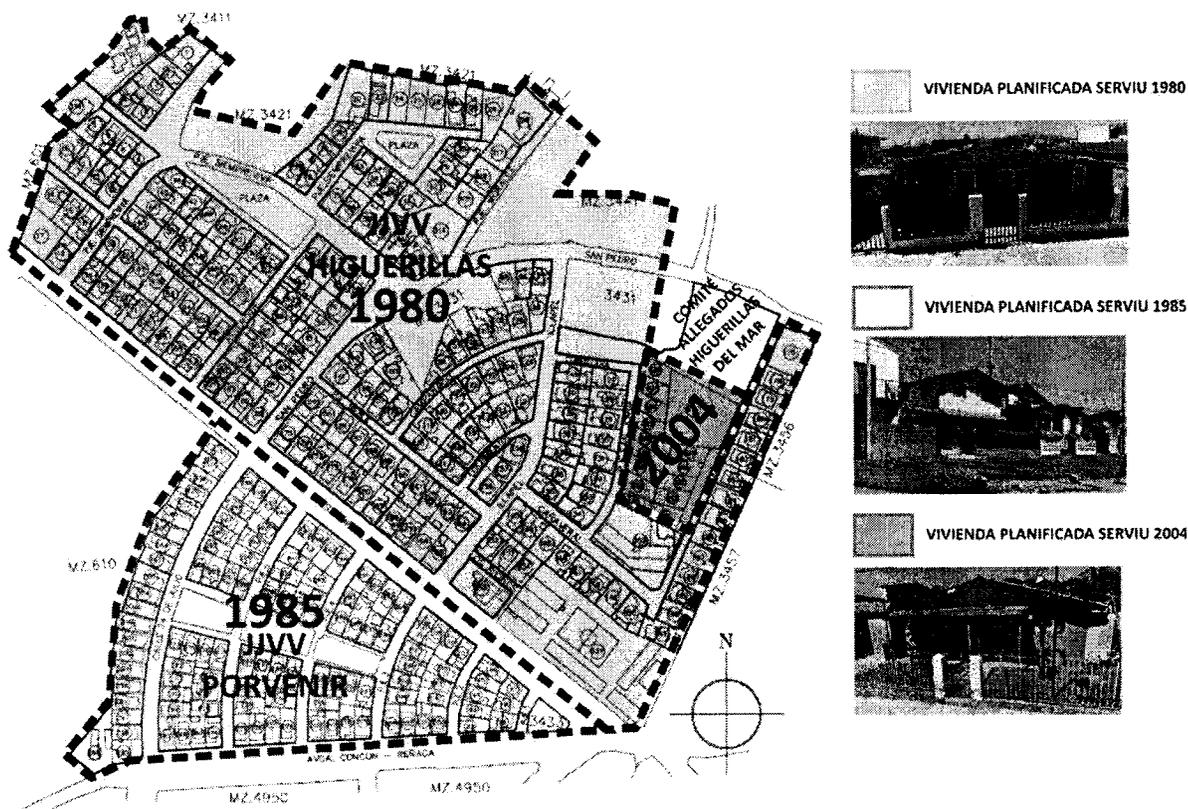
2.3.3) Plano de equipamiento e identidad del Barrio.



2.3.4) Plano de seguridad y riesgo



2.3.5) Diagnóstico habitacional



SECCION III METODOLOGIA DE TRABAJO / PROYECTOS

El diseño se dividirá en tres ETAPAS:

- 3.1) ETAPA I: Diagnóstico Comunal y Propuesta Arquitectónica.
- 3.2) ETAPA II: Anteproyecto de Arquitectura y Criterios de intervención.
- 3.3) ETAPA III: Desarrollo de Proyectos, especialidades y permisos asociados.

3.1) ETAPA I: DIAGNOSTICO COMUNAL Y PROPUESTA ARQUITECTONICA.

El objetivo de la etapa es desarrollar un producto sociabilizado y aprobado por la comunidad a nivel de propuesta o Plan Maestro. No se solicitará la aprobación del MIDESO, sin embargo se requiere de un producto que pueda ser retomado para su posterior desarrollo a nivel de perfil.

La etapa contemplará los siguientes hitos:

3.1.1) Reunión Inicial. Los objetivos de la reunión es que el Consultor exponga a grandes rasgos en planos sus primeras ideas del diseño y sus inquietudes o dudas a la Unidad Técnica y al Director de Obras Municipales recibiendo por parte del Municipio posturas y directrices para dar inicio a su propuesta.

Por parte del Consultor se espera como insumo para esta reunión lo siguiente:

- Plano general u otro medio que identifique los rasgos propuestos que articulan la idea principal de su proyecto.

Por parte de la Unidad Técnica para esta reunión se dará inicio al tiempo del proyectista con la firma de:

- Acta de inicio de actividades que corresponderá al día 1 de su contrato.

3.1.2) Propuesta Arquitectónica. Luego de recopilar los antecedentes y contar con la información necesaria, el Consultor dará inicio al desarrollo de su propuesta de Diseño Urbano del Barrio Higuierillas, cumpliendo con los objetivos generales que ingresará a la Unidad Técnica congelando el tiempo ofertado y expondrá al Municipio para su conocimiento y visto bueno.

Por parte del Consultor se espera como insumo para esta reunión lo siguiente:

- Memoria Explicativa de la propuesta dando respuesta al diagnóstico y en coherencia con los elementos gráficos desarrollados.
- Plano general de arquitectura en coherencia con su memoria.
- Renders en coherencia con planos (6 renders mínimo).
- Presentación en Power Point de la propuesta.

Por parte de la Unidad Técnica una vez ingresada la propuesta se emitirá:

- Acta de Observaciones.

Una vez emitida el Acta de Observaciones se dará inicio al tiempo del Consultor quien corregirá su propuesta e ingresará nuevamente a la Unidad Técnica para su aprobación. Una vez aprobada se iniciará el diagnóstico comunal y la participación ciudadana con el tiempo congelado del Consultor.

3.1.3) Diagnóstico Comunal, Participación Ciudadana. El Consultor a la vez que desarrolla su propuesta realizará un diagnóstico comunal del Barrio identificando sus virtudes y carencias. Que una vez aprobada su propuesta por el Municipio expondrá a la comunidad realizando una o más

participaciones ciudadanas con los vecinos del sector quienes emitirán sus comentarios, manifestarán sus inquietudes y terminarán de dar forma a la iniciativa.

La reunión y convocatoria de los vecinos será coordinada por el Consultor en conjunto con la Unidad Técnica y la DIDECO quienes colaborarán en la sociabilización del proyecto.

El Consultor recibirá, interpretará y plasmará en su entrega final de la etapa los comentarios recibidos por los vecinos.

Por parte del Consultor se espera para esta Mesa de Trabajo lo siguiente:

- Diagnóstico en formato word.
- Gestión para la convocatoria a la Mesa de Trabajo.
- Montaje de la exposición. Medios audiovisuales por parte del Consultor.
- Servicio de café y galletas para la comunidad por parte del consultor.
- Presentación en Power Point de la propuesta.

Por parte de la Unidad Técnica una vez realizada la mesa de trabajo se emitirá:

- Acta de Observaciones.

Una vez emitida el Acta de Observaciones que recojerá las inquietudes de la comunidad se dará inicio al tiempo del Consultor quien corregirá su propuesta e ingresará nuevamente a la Unidad Técnica para su aprobación.

El Consultor de ser necesario para la aprobación de esta entrega modificará su propuesta de acuerdo a la Mesa de Trabajo realizada redirigiendo si es necesario su primer planteamiento de acuerdo a los requerimientos de los vecinos.

3.1.4) Entrega final Etapa I. Habiendo integrado los requerimientos de los vecinos y habiendo realizado las correcciones del acta anterior, el Consultor realizará el ingreso final de la Etapa I, congelando su tiempo, la cual será expuesta al Municipio y a la Directiva de la Junta de vecinos quienes darán su visto bueno o indicarán por escrito sus observaciones las cuales serán consideradas en la etapa de elaboración del anteproyecto.

Por parte del Consultor se espera como insumo para esta exposición y entrega final lo siguiente:

- Memoria Explicativa de la propuesta en coherencia con los elementos gráficos desarrollados.
- Plano general de arquitectura en coherencia con su memoria.
- Renders en coherencia con planos (6 renders mínimo).
- Presentación en Power Point de la propuesta.
- Propuesta para una normativa de Barrio.

Por parte de la Unidad Técnica una vez ingresada la propuesta se emitirá:

- Acta de Observaciones o Aprobación de la etapa.

Una vez aprobada la Etapa se procederá al pago convenido debiendo presentar el Consultor los documentos solicitados de acuerdo a estos Términos de Referencia, iniciándose nuevamente el tiempo del Consultor para la siguiente etapa.

3.2) ETAPA II: ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA Y CRITERIOS DE INTERVENCION.

El objetivo de la Etapa es la aprobación por parte de la Dirección de Obras y de la Dirección de Tránsito y Operaciones a través de la elaboración de un anteproyecto las nuevas líneas y perfiles de calles y /o pasajes junto con la propuesta de tránsito y las normativas urbanas para el Barrio que se puedan desprender de su propuesta.

La etapa contemplará los siguientes hitos:

3.2.1) Elaboración del Anteproyecto de Arquitectura. Una vez aprobada la propuesta arquitectónica se dará inicio a la segunda etapa del diseño que consiste en la elaboración del anteproyecto de arquitectura que el Consultor ingresará ante la Unidad Técnica para su revisión y aprobación.

Insumos por parte del Consultor:

- Planimetría: Se solicitará una planimetría más elaborada que las exigidas en el artículo 5.1.5 de la OGUC. Como mínimo se solicitarán plantas generales de arquitectura, plantas de pavimentos, plantas de aguas lluvias, plantas de mobiliario y señaléticas, plantas de vialidad y plantas de iluminación. Dentro de lo que entendemos como un anteproyecto.
- Especificaciones Técnicas Generales.
- Presupuesto itemizado cubicado y valorado por partida en concordancia con las Especificaciones Técnicas.
- Maqueta electrónica con recorridos virtuales.

Insumos por parte de la Unidad Técnica:

- Acta de Observaciones.

Una vez obtenido el visto bueno por parte de la Unidad Técnica el proyecto será ingresado por el consultor a la DOM de Concón.

3.2.2) Ingreso y tramitación del Anteproyecto de Arquitectura. Una vez aprobado por la Unidad Técnica, será responsabilidad del Consultor la gestión y tramitación del anteproyecto de arquitectura ante la DOM así como también la obtención de todos los certificados necesarios para la obtención de la Resolución del Anteproyecto.

El tiempo del Consultor se congelará en el momento del ingreso del expediente hasta la obtención de la Resolución del proyecto.

Por parte del Consultor se espera como insumo para este ítem:

- Expediente Técnico de acuerdo a la O.G.U.C artículo 5.1.5 de la OGUC.
- Resolución de aprobación del Anteproyecto por DOM.

3.2.3) Criterios de Intervención. En tiempo detenido mientras se tramita el anteproyecto, previo a dar inicio a la etapa de desarrollo de los proyectos se solicitará realizar una exposición al Municipio y a la JJVV del producto desarrollado (Anteproyecto y normativas).

El objetivo de esta presentación es concebir un plan de inversión de acuerdo a distintas líneas de financiamiento disponibles y aprobar por parte de los vecinos las nuevas normativas propuestas.

Por parte del Consultor se solicitará lo siguiente:

- Elaboración y presentación en power point al Municipio de una propuesta que grafique de acuerdo a su criterio el plan de intervención de su proyecto separándolo por etapas y asociando un presupuesto a cada una de ellas.
- Elaboración y presentación del proyecto y las normativas propuestas.

Por parte de la Unidad Técnica una vez recibida la aprobación del anteproyecto se emitirá:

- Acta de Observaciones o de aprobación de la segunda etapa para proceder al desarrollo de los proyectos en la tercera etapa.

3.2.4) Tramitación de Normativas Barrio Higuierillas. Una vez aprobadas por acta los proyectos y las normativas, como parte de su encargo el Consultor con el apoyo de la Unidad Técnica tramitará en DOM y el Departamento de Tránsito y Operaciones o donde correspondiese las nuevas normativas surgidas de su propuesta.

3.3) ETAPA III: DESARROLLO DE PROYECTOS, ESPECIALIDADES, Y PERMISOS ASOCIADOS.

El objetivo de la etapa es a partir del anteproyecto desarrollar proyectos íntegros con sus respectivas aprobaciones y especialidades para ser licitados a construcción o presentados a líneas de financiamiento externo.

Los proyectos de arquitectura y especialidades a desarrollar por el Consultor deberán corresponder a los proyectos priorizados de acuerdo a su propuesta y sus criterios de intervención. No obstante será el Municipio de acuerdo a las líneas de financiamiento y fondos disponibles quien decidirá los proyectos a desarrollar.

El estándar de desarrollo de los proyectos será para ejecución con sus especialidades y permisos correspondientes. Teniendo como principal objetivo en esta etapa entregar una cartera de proyectos ejecutables para ser postulados a distintas líneas de financiamiento en coherencia con el Plan Maestro o la propuesta arquitectónica desarrollada.

En primera instancia se consideran los siguientes proyectos y sus especialidades para su evaluación, pudiendo ser modificados de acuerdo a los criterios de intervención por otros de similares características técnicas, en acuerdo con el Consultor.

- Proyecto de Construcción de Burladeros y/o zonas de estacionamientos en área verde calle Cordillera, área verde calle las Cañitas hacia el mar, y el remanente dejado por el mercado.
 - Proyecto de Arquitectura.DOM
 - Proyecto de Ingeniería y pavimentación.SERVIU
 - Proyecto de Iluminación y proyecto eléctrico.

- Desarrollo de Proyecto Escalera Higuierillas de acuerdo a su Anteproyecto.
 - Proyecto de Arquitectura.DOM
 - Proyecto de Ingeniería y pavimentación.SERVIU
 - Proyecto de evacuación de aguas lluvias.DGA
 - Proyecto de Iluminación y proyecto eléctrico.

- Proyecto de Mejoramiento de áreas verdes entre calle Manzanilla y Las Cañitas, en calle Las Cañitas hacia el mar (también considerada en la construcción de burladeros), en calle

Cordillera (también considerada en la construcción de burladeros), en calle San Pedro con las esquinas calle Las Cañitas de acuerdo a su Anteproyecto.

- Proyecto de Arquitectura. DOM
- Proyecto de Iluminación y proyecto eléctrico.
- Proyecto de Paisajismo.

- Desarrollo de Señaléticas y Mobiliario Urbano para avenidas calles pasajes y escaleras de todo el barrio de acuerdo a su Anteproyecto.

- Proyecto de arquitectura. DOM / TRANSITO

Los proyectos serán unidades independientes en coherencia con el anteproyecto desarrollado y contarán cada uno con los siguientes insumos detallados a continuación y con los proyectos de especialidades, y permisos asociados según corresponda, de manera íntegra a cada uno de ellos:

3.3.1) Proyecto de Arquitectura:

Los proyectos de arquitectura serán desarrollados y gestionados en coherencia con las especialidades por el Arquitecto a cargo y contendrán los siguientes insumos como mínimo:

Planimetría:

- Planos de Topografía.
- Planos Generales de Arquitectura a escala legible y en formato A0 o A1 de acuerdo a la escala de trabajo. Plantas, cortes, elevaciones, secciones y detalles constructivos que recojan de manera general la situación existente y proyectada por el Arquitecto.
- Planos y memoria de Accesibilidad Universal a escala legible y en formato A0 o A1 de acuerdo a la escala de trabajo. Plantas, cortes, elevaciones, secciones y detalles constructivos que recojan de manera general la situación existente y proyectada por el Arquitecto.
- Planos de Pavimentos a escala legible y en formato A0 o A1 de acuerdo a la escala de trabajo. Plantas, cortes y detalles constructivos que recojan de manera general la situación existente y proyectada por el Arquitecto.
- Planos de áreas verdes o plazas a escala legible y en formato A0 o A1 de acuerdo a la escala de trabajo. Plantas, cortes y detalles constructivos que recojan de manera general la situación existente y proyectada por el Arquitecto.
- Planos de Mobiliario Urbano a escala legible y en formato A0 o A1 de acuerdo a la escala de trabajo. Plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos que recojan de manera general la situación existente y proyectada por el Arquitecto.
- Planos de Evacuación de Aguas Lluvias a escala legible y en formato A0 o A1 de acuerdo a la escala de trabajo. Plantas, cortes, elevaciones, y detalles constructivos en coherencia con el proyecto de especialidades que recojan de manera general la situación existente y proyectada por el Arquitecto para posteriormente ser desarrollada por la especialidad correspondiente.
- Planos de Luminarias a escala legible y en formato A0 o A1 de acuerdo a la escala de trabajo. Plantas, cortes, elevaciones, y detalles constructivos en coherencia con el proyecto de especialidades que recojan la situación existente y proyectada por el Arquitecto para posteriormente ser desarrollada por la especialidad correspondiente.
- Planos de Señalética y demarcación a escala legible y en formato A0 o A1 de acuerdo a la escala de trabajo. Plantas y detalles constructivos en coherencia con el proyecto de especialidades que recojan de manera general la situación existente y proyectada por el Arquitecto para posteriormente ser desarrollada por la especialidad correspondiente.
- Planos de vialidad a escala legible y en formato A0 o A1 de acuerdo a la escala de trabajo. Plantas y detalles constructivos en coherencia con el proyecto de especialidades que recojan de manera general la situación existente y proyectada por el Arquitecto para posteriormente ser desarrollada por la especialidad correspondiente.

Especificaciones Técnicas:

- En formato word y de acuerdo a los requerimientos de la NCH 1156/1; 1156/2; 1156/3; 1156/4; 1156/5.
- Se incluyen en Especificaciones las especialidades detalladas de igual forma.

Presupuesto:

- En formato excell, cubicado, detallado, y valorado por partida, en coherencia numérica y de glosa con las Especificaciones Técnicas e indicando la fuente de consulta del precio.
- Se incluyen en presupuesto las especialidades detalladas de igual forma.

3.3.2) Pre aprobación del Proyecto de Arquitectura.

Una vez desarrollado el proyecto de arquitectura sera presentado a la Unidad Técnica deteniendo el tiempo del Consultor para su aprobación.

Por parte de la Unidad Técnica se emitirá:

- Acta de Observaciones o de Aprobación para proceder al desarrollo de especialidades.

3.3.3) Proyectos de iluminación y proyectos eléctricos.

Los proyectos de iluminación serán desarrollado de acuerdo a bases por el profesional indicado en coherencia al proyecto de arquitectura y contendrán como mínimo los siguientes:

- Memoria de Iluminación.
- Cálculos lumínicos.
- Fichas técnicas de luminarias.
- Planos de Iluminación.

Los proyectos eléctricos se desarrollarán por un Ingeniero Eléctrico de acuerdo a las exigencias de la SEC y contendrán como mínimo los siguientes:

- Planos eléctricos de acuerdo a proyecto de iluminación.
- Especificaciones Técnicas y presupuesto recogidas por arquitectura.

3.3.4) Proyectos de Ingeniería y pavimentación.

Los proyectos de Ingeniería y pavimentación serán desarrollado por un Ingeniero Civil en coherencia a proyecto de arquitectura y contendrán como mínimo los siguientes:

- Mecánica de suelo. (De ser necesaria y exigible de acuerdo a proyecto)
- Memoria de cálculo.
- Planos de ingeniería.
- Especificaciones Técnicas y presupuesto recogido por arquitectura.

3.3.5) Proyectos de Paisajismo

Los proyectos de paisajismo serán desarrollados por un Arquitecto Paisajista o Paisajista y contendrán como mínimo los siguientes:

- Planos de Paisajismo.
- Especificaciones Técnicas y presupuesto recogido por arquitectura.

3.3.6) Exposición de los proyectos:

Coordinado el día de ingreso de los proyectos de manera integral incluyendo las especialidades con la Unidad Técnica el Consultor hará una completa exposición de los proyectos junto con cada uno de los especialistas con los insumos solicitados.

Por parte de la Unidad Técnica se emitirá:

- Acta de Observaciones o de aprobación de la etapa para proceder a la tramitación de los permisos correspondientes congelándose el tiempo del Consultor.

3.3.7) Tramitación y obtención de los permisos.

Cada uno de los proyectos tramitará y obtendrá según corresponda los permisos asociados en cada uno de los organismos pertinentes, siendo de exclusiva responsabilidad del Consultor obtener todos los certificados necesarios para tales efectos y desarrollar los insumos necesarios para la obtención de los permisos. Una

Una vez obtenidos los permisos correspondientes por parte de la Unidad Técnica se emitirá:

- Acta de Aprobación de la etapa para proceder a pago.

SECCION IV FORMALIDADES

4.1).- EQUIPO CONSULTOR

Se requerirá que el Equipo Consultor tenga como mínimo los siguientes profesionales:

- Arquitecto Jefe: Con 10 años de experiencia.
- Profesional con experiencia demostrable en desarrollo de diagnósticos perfiles pre inversiones y rentabilidad social de los proyectos.
- Arquitecto con experiencia demostrable en Iluminación: 5 años de experiencia.
- Ingeniero eléctrico: 5 años de experiencia.
- Profesional con título de Paisajista o Arquitecto con experiencia demostrable en paisajismo: 5 años de experiencia.
- Ingeniero Civil: 10 años de experiencia.

El Arquitecto Jefe podrá tener mención en Iluminación y/o Paisajismo, eventualidad que le permitiría omitir la inclusión en el Equipo Consultor de Arquitecto con mención en Iluminación (5 años de experiencia) y/o Arquitecto con mención en paisajismo o Paisajista (5 años de experiencia).

La acreditación de estos títulos y menciones, deberán ser adjuntadas en los documentos a presentar en el ingreso de las ofertas según requerimiento realizado en Bases Administrativas, Artículo 17.

4.2).- UNIDAD TECNICA

Los proyectos consultados serán revisados observados y aprobados por la Unidad Técnica del proyecto: La Secretaría de Planificación Comunal, SECPLAC, que a través del profesional o los profesionales a cargo del proyecto, velarán por el cumplimiento de los objetivos generales y

específicos, sus alcances y el cumplimiento de las etapas con todos los insumos y plazos asignados para la misma.

El Consultor deberá acatar en todo momento los lineamientos indicados durante el proceso de diseño emitido por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica no será responsable de aspectos técnicos del proyecto siendo de responsabilidad de los profesionales competentes en cada materia.

4.3).- ETAPAS DE LA CONSULTORIA

El diseño se dividirá en tres ETAPAS:

- a) ETAPA I: Propuesta arquitectónica.
- b) ETAPA II: Anteproyecto de arquitectura.
- c) ETAPA III: Desarrollo de proyectos.

4.4).- PLAZOS DE LA CONSULTORIA

Los tiempos de desarrollo de la consultoría son de 120 días corridos como máximo a partir del acta de inicio de actividades. Los tiempos serán establecidos por etapa de la siguiente forma:

- a) ETAPA I: 20 días corridos.
- b) ETAPA II: 40 días corridos.
- c) ETAPA III: 60 días corridos.

4.5).- HONORARIOS DE LA CONSULTORÍA

El total de honorarios de la Consultoría es de \$50.000.000 de pesos como máximo. Los honorarios del diseño se pagarán por etapa de la siguiente forma:

- a) ETAPA I: 20%
- b) ETAPA II: 30%
- c) ETAPA III: 50%

4.6).- PRESENTACIÓN ESTADO DE PAGO

Para la presentación del estado de pago el consultor deberá presentar por triplicado:

- a)Factura.
- b)Solicitud de pago.
- c)Actas de la Etapa.
- d)Cronograma de tiempos.

4.7).- INGRESOS, FORMATOS Y MULTAS.

Es responsabilidad exclusiva y única del Consultor de entregar de manera profesional, todos los insumos solicitados en cada Etapa. Solamente se aceptarán ingresos completos de acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia en cada una de las etapas.

A cada ingreso se le adjuntará un listado en Word con todos los antecedentes entregados por el Consultor. En caso de faltar algún antecedente por fuerza mayor, este deberá estar individualizado en

el listado adjunto, explicando porque no se pudo ingresar y dando una fecha específica (breve) para su entrega.

El ingreso se realizará en la Secretaría SECPLAC timbrando el listado de antecedentes. Una vez realizado esto se procederá a entregar por mano a la Unidad Técnica el expediente para su revisión.

El tiempo del Consultor será detenido con fecha del ingreso y reanudado al momento de la entrega del Acta de Observaciones.

Solamente el Consultor podrá detener su tiempo con el ingreso de los proyectos en SECPLAC, en DOM y en SERVIU.

La entrega se hará en soporte digital, en formato AutoCAD (planos de proyecto), Word, Excel u otro, debiéndose entregar además una (1) copia en papel impresa del legajo de planos y textos de los proyectos archivados en carpetas de palanca, lomo ancho, tapas duras, tamaño oficio. Los planos deberán presentarse en formato A1 o A2 con sus viñetas respectivas a la vista, doblados tamaño oficio y en fundas plásticas.

La Unidad Técnica tendrá 10 días hábiles para emitir formalmente un oficio de observaciones.

El reingreso de las observaciones será coordinado previamente con la Unidad Técnica para realizar una breve exposición de la entrega, donde se chequeará el ingreso de respuesta a las observaciones emitidas en acta. Si la Unidad Técnica no está conforme con la entrega, esta será rechazada.

Finalizado el tiempo del Consultor de cada etapa este será multado con el 0,2% del monto total del contrato, por cada día de atraso hasta la aprobación de su trabajo y con un máximo correspondiente al 10% del total de su contrato. Un atraso superior a estos montos será causal de término de contrato.

Si el Consultor no pudiese cumplir conforme a los tiempos, deberá solicitar aumento de plazo, otorgándose solo en casos especiales, que sean justificados por el Consultor y aceptados por la Unidad Técnica.

Las multas se informarán mediante oficio y serán canceladas por el Consultor previo a la presentación del estado de pago correspondiente formando parte del mismo en cada una de las ETAPAS.

4.8).- RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO CONSULTOR

El Consultor y su equipo serán los responsables técnicos de cada uno de sus proyectos en el momento de la ejecución de la Obra, debiendo asistir a visitas de terreno de manera extraordinaria si surgen dudas de la ejecución de sus proyectos, responder a las consultas que la ITO pueda solicitar en el transcurso de la Obra, y entregar soluciones técnicas necesarias de sus proyectos para su buena ejecución, todo lo anterior en los tiempos requeridos, con la finalidad de no retrasar la construcción de la Obra.

4.9).- PERMISOS

Será a cargo del Municipio el pago de derechos municipales del permiso de urbanización siendo de responsabilidad del Contratista el pago de cualquier otro documento, certificado y/o permiso, de acuerdo a estos Términos de Referencia.

Concón, Octubre de 2019.

FORMULARIO ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PUBLICA: "DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS"

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRONICO : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRONICO : _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, _____ de _____ de 2019.

FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACION DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

PROPUESTA PUBLICA “DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS”

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

DECLARO:

- 1.- Que no se me ha hecho efectiva ninguna boleta de garantía por mala ejecución de los servicios en los últimos 2 años.
- 2.- Que no tengo contratos terminados anticipadamente con este u otros Municipios en los últimos 2 años, debido a incumplimientos del Contratista.
- 3.- Que no he dado término a mi giro.
- 4.- Declaro conocimiento y aceptación de las bases administrativas de la presente Propuesta Pública y sus aclaraciones si las hubiera.
- 5.- Que no tengo sanciones por prácticas antisindicales o en contra de los derechos de los trabajadores en los dos últimos años.

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL**

Concón, ____ de _____ de 2019.

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS

PROPUESTA PUBLICA "DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS"

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario
- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación de la Sociedad.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, ____ de _____ de 2019.

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N° 18.575 Y LA LEY
N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA “DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS”

(Solo completar con los datos del Representante Legal)

Yo, **<nombre de representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal>** con domicilio en **<domicilio>** **<comuna>**, **<ciudad>** en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declaro que:

- Tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Al mismo tiempo declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- No posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
- No posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, ____ de _____ de 2019.

NOTA: Todos los datos solicitados entre < XXXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada

FORMULARIO ANEXO N° 5

CUADRO INTERNO EQUIPO CONSULTOR

PROPUESTA PÚBLICA “DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO BARRIO HIGUERILLAS”

Por la presente declaro contratar para la presente Propuesta Publica, al siguiente equipo profesional y técnico:

NOMBRE	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	AÑOS DE EXPERIENCIA
	ARQUITECTO JEFE		
	PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN PROYECTOS DEL ESTADO		
	ARQUITECTO MENCION ILUMINACIÓN		
	INGENIERO ELECTRICO		
	PAISAJISTA O ARQUITECTO MENCION PAISAJISMO		
	INGENIERO CIVIL		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, ____ de _____ de 2019.

FORMULARIO ANEXO N° 7

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA PÚBLICA "DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS"

1.- NOMBRE DEL OFERENTE _____

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN ____ DÍAS CORRIDOS.

❖ Máximo plazo 120 días corridos

3.- MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____

❖ Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl

4.- MONTO TOTAL DE LA OFERTA : \$ _____

❖ Monto máximo disponible \$ 50.000.000

❖ Deberá indicar si es exento impuesto (marcar una X según corresponda)

Valor con impuestos : _____

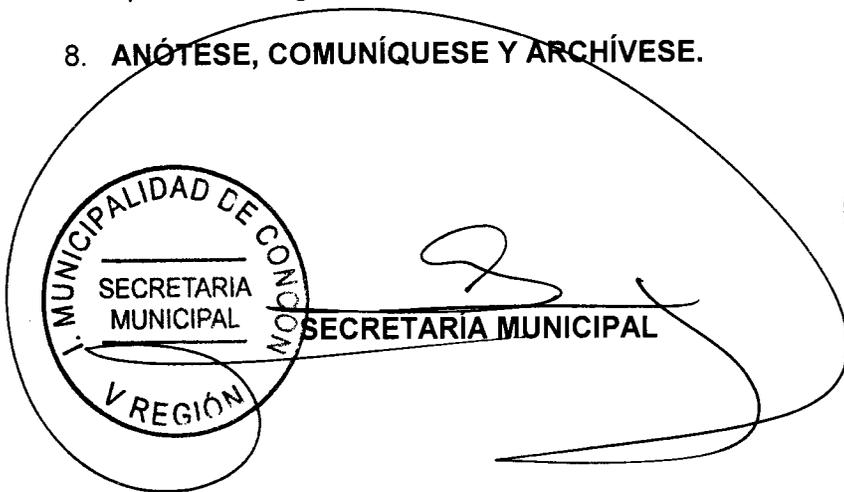
Valor exento de impuestos : _____



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, _____ de _____ de 2019.

3. **AUTORÍCESE** el tercer llamado de la Propuesta Pública destinada a la contratación del "DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS".
4. **PUBLIQUESE** a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas la iniciativa denominada "DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS".
5. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal del año 2019.
6. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de Secplac Soledad Rubio Gadaleta, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, Control Eugenio San Román Courbis, o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "DISEÑO URBANO MEJORAMIENTO SECTOR HIGUERILLAS", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
7. **DISTRIBUYASE** por Secretaría Municipal copia del presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**





OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

SRG/REP/Rep.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley 20.730 y su Reglamento)
3. Asesoría Jurídica
4. Control
5. DOM
6. DAF
7. Contabilidad
8. SECPLAC N° **258**
9. Carpeta

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
 15 OCT 2019
 RECIBIDO HORA: 10:20